

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13749 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 502/78, promovido por «Papeles Pintados y Representaciones, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de enero de 1977. Expediente de marca número 751.186.*

En el recurso contencioso-administrativo número 502/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Papeles Pintados y Representación, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad "Papeles Pintados y Representaciones, S. A.", debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13750 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 555/79, promovido por National Chemsearch Corporation», contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 555/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «National Chemsearch Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "National Chemsearch Corporation", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de enero de mil novecientos setenta y ocho, por la que se denegaba la marca número setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cinco "Dyna Systems", con gráfico, la de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por la que extemporáneamente se desestimó el recurso de reposición, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser conformes a derecho, y, en consecuencia se otorga el registro de la citada marca. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13751 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 512/78, promovido por don Juan Vicente Llorens Badenes, contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1976. Expediente de marca internacional número 412.812.*

En el recurso contencioso-administrativo número 512/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Vicente Llorens Badenes, contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad alegada, entrando a conocer del fondo del asunto y rechazando el recurso interpuesto por don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Juan Vicente Llorens Badenes, debemos declarar y declaramos válidas, por ajustadas a derecho, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial impugnadas y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13752 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 634/78, promovido por «Laboratorio Químico Lafarquim, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 634/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorio Químico Lafarquim, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Puché, en nombre de "Laboratorio Químico Lafarquim, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó el registro de la marca número setecientos veinticuatro mil novecientos noventa, denominada "Transacne", para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor Oficial y contra la desestimación de la reposición interpuesta, se declaran nulas y sin ningún valor por contrarios a derecho tales resolución y desestimación, concediéndose definitivamente la referida marca setecientos veinticuatro mil novecientos noventa para amparar productos de la clase quinta, con el nombre "Transacne"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13753 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 680/77, promovido por «John Jacobs & Co., G. M. B. H.», contra resolución de este Registro de 20 de mayo de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 680/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «John Jacobs & Co., G. M. B. H.»; contra el acuerdo del Registro de